

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

JNS/CTG

APRUEBA POLÍTICA DE INTEGRIDAD
DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN
AMBIENTAL Y ESTABLECE DEFINICIÓN
DE ROLES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1560 /

SANTIAGO, 26 DIC 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones establecidas en la Ley N° 20.417; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Ley N° 19.882, que Regula nueva Política de personal a los funcionarios públicos que indica; las Resoluciones N° 1 y N° 2, de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil; la Ley N° 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses; la Resolución Exenta N° 778, de 2017, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que aprueba el texto del Código de Ética del SEA; el Decreto Supremo N° 46, de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente que nombra al Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental; la Resolución N° 10, de 27 de febrero de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón en las materias de personal que indica; y las demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que según lo instruido en Oficio N° 1316, del 27 de junio de 2017, del Ministerio de Hacienda, es necesario avanzar en la implementación del "Sistema de Integridad" en el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), el que para su desarrollo compromete la participación activa del Director/a Ejecutivo/a del SEA, de sus Asesores Técnicos, la designación de un Coordinador de Integridad, la conformación de un Comité de Integridad, y la habilitación de una Plataforma de Gestión de Integridad.
2. Que los servicios públicos han desarrollado planes de trabajo para dar cumplimiento a las orientaciones presidenciales sobre los códigos de ética pública, a través de los cuales se han sistematizado los valores y conductas que muestran la cultura, misión, visión y objetivos estratégicos de las instituciones públicas, considerando además el marco legal que rige las conductas de los funcionarios públicos, con el fin de mejorar las competencias éticas, prevenir actos de corrupción y faltas a la probidad, y fortalecer la confianza ciudadana en el Estado.
3. Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución Exenta N° 778 de 2017, la Dirección Ejecutiva del SEA aprobó el texto del Código de Ética del Servicio, constituyendo la primera etapa para el desarrollo de un Sistema de Integridad.

4. Que, por otra parte, es deber del SEA la prevención del lavado de activos, delitos funcionarios y el financiamiento terrorista, según lo establecido en la Ley N° 19.913 y el Oficio circular N° 20, del 15 de mayo de 2015, del Ministerio de Hacienda, que establece un Sistema de Prevención (SP) diseñado para prevenir, evitar y detectar la comisión de actos ilícitos dentro del sector público.
5. Que, efectuada una revisión completa de los procesos considerados en la matriz de riesgo institucional, se generó un conjunto de acciones sistematizadas incorporadas en este modelo, para asegurar el correcto funcionamiento del SEA y cuya implementación es consistente con los más altos estándares de transparencia y probidad en la Administración del Estado.
6. Que, en concordancia con lo anterior, se elaboró un Manual de prevención de lavado de activos, delitos funcionarios y financiamiento terrorista, según Resolución Exenta N° 1193 del 26 de octubre de 2017 de la Dirección Ejecutiva del SEA.
7. Que, con el objetivo de sistematizar los distintos esfuerzos del Servicio en orden a instalar una cultura de integridad dentro de la Institución, y prevenir conductas contrarias a la probidad administrativa, que además pueden eventualmente constituir delitos, se ha estimado conveniente establecer una Política de Integridad, bajo la cual se amparen los diferentes instrumentos internos de prevención, denuncia y sanción.

RESUELVO:

1.- **APROBAR** la Política de Integridad del SEA que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución, cuyo texto es el siguiente:

“POLÍTICA DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL”

I. DE LA POLÍTICA

El SEA busca desarrollar una cultura institucional basada en la incorporación a la vida laboral cotidiana de conductas ajustadas con los principios y valores de la probidad de la función pública, la ética y la integridad.

Para lo anterior, es relevante establecer una Estructura de Funcionamiento del “Sistema de Integridad”, que permita analizar las situaciones de riesgo a la integridad, el cual cuente con distintos instrumentos que orienten el actuar de los miembros de la Institución, promoviéndolo y manteniéndolo actualizado. Este sistema incorpora y asume las actividades y funciones tanto del “Código de Ética” como del “Manual de Prevención de Lavado de activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento del Terrorismo”.

El “Sistema de Integridad” se define como un conjunto de acciones orientadas a promover el cumplimiento, no en razón de la eventual sanción, sino en razón de la adhesión voluntaria y consciente a valores y principios comunes y compartidos. Este Sistema, cuenta con una estructura orgánica, a través de Responsables, los cuales tienen como objetivo el resguardar y sostener la consistencia y buen desarrollo de los procesos asociados a la instauración de una cultura de la integridad. Además, cuenta con Canales Formales de Información, Consultas y Denuncias; respecto a inobservancias éticas, a través de una Plataforma de Gestión de Integridad, lo cual tiene como principales beneficiarios a los funcionarios/as del Servicio para su coordinación, capacitación y asesoramiento, así como también a la ciudadanía interesada.



Es por lo anterior, que la Dirección Ejecutiva consciente de la importancia de su función pública y de la responsabilidad que implica la misma, con el propósito de garantizar el actuar honesto, ético y profesional de los funcionarios/as que conforman el SEA, se encuentra implementando instrumentos y acciones orientadas a procurar y fortalecer la integridad en el actuar del personal.

II. DEL OBJETIVO Y LAS LÍNEAS DE TRABAJO

El objetivo de la Política de Integridad consiste en promover la integridad de los servidores públicos que trabajan en el SEA, siendo un deber, en favor de la sociedad, que genera credibilidad y valor en las acciones gubernamentales.

Debemos considerar que los principios fundamentales que guían el comportamiento de los trabajadores y trabajadoras del SEA son el actuar de acuerdo con las leyes y normativa interna, el arraigar la cultura de la integridad, el dar muestras de lealtad y honradez y el respetar a todas las personas, tal y como lo describe el Código Ético del Servicio.

El SEA es un Servicio Público descentralizado que tiene por misión el contribuir al desarrollo sustentable, la preservación y conservación de los recursos naturales y la calidad de vida de los habitantes del país, por medio de la gestión del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), asegurando una calificación ambiental transparente, técnica y eficiente, de los proyectos de inversión que se encuentran sometidos al mismo, en coordinación con los organismos del Estado, fomentando y facilitando la participación ciudadana en los procesos de evaluación, con el propósito de mitigar, compensar y/o reparar los impactos ambientales significativos que dichos proyectos puedan presentar.

Es en base a esta misión y al objetivo que se plantea en torno a la Política de Integridad, es que se deben implementar las siguientes líneas de trabajo:

- a) Instalar una cultura institucional basada en la incorporación a la vida laboral cotidiana de conductas ajustadas con los principios y valores de la probidad de la función pública, la ética y la integridad.
- b) Establecer una estructura de funcionamiento que permita analizar las situaciones de riesgo a la integridad que se presenten y enfrentarlas en conformidad a criterios establecidos.
- c) Contar con un Sistema de Integridad, que agrupe el conjunto de valores que orientan el actuar íntegro de los miembros del servicio, promoviéndolo y manteniéndolo actualizado, lo anterior a través de instrumentos tales como: el “Código de Ética” y el “Manual de Prevención de Lavado de activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento del Terrorismo”.
- d) Contar con una estructura orgánica, a través de Responsables, los cuales tienen como objetivo el resguardar y sostener la consistencia y buen desarrollo de los procesos asociados a la instauración de una cultura de la integridad.
- e) Contar con canales formales de información, consultas y denuncias respecto a inobservancias éticas, a través de una Plataforma de Gestión de Integridad.

III. ALCANCE DE LA POLÍTICA

La presente política de integridad será aplicable a todas las materias relacionadas a las conductas de todo el personal del SEA, cualquiera sea su calidad jurídica y funciones que desempeñe, con el fin de mejorar las competencias éticas, prevenir actos de corrupción y faltas a la probidad, como fortalecer la confianza ciudadana en el Estado y la prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos funcionarios, que se realicen en el Servicio de Evaluación Ambiental, tanto en la Dirección Ejecutiva como en las Direcciones Regionales.



IV. DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD

En virtud de la formulación de la "Agenda para la Transparencia y la Probidad en los Negocios y la Política", emanada del Supremo Gobierno y el instructivo N° 03 de 2016, se ha definido que, para facilitar la implementación del "Sistema de Integridad" se deben cumplir los siguientes Objetivos:

- Garantizar estrategias que incluyan, en el ámbito de la ética pública el liderazgo del Jefe/a Superior de Servicio.
- Contar con una estructura de funcionamiento.
- Velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el código de ética institucional.
- Desarrollar canales de información.
- Contar con canales de consulta y denuncias de inobservancias éticas.

Además, deberá agrupar instrumentos tales como:

- Código de Ética, el cual tenga por objetivo convenir y definir los estándares éticos que caracterizan a nuestro servicio, acompañando a las leyes y reglamentos que rigen el ejercicio de la función administrativa, de modo tal de propiciar una convivencia laboral fundada en valores compartidos.
- Manual de Prevención de Lavado de activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento del Terrorismo, el cual regula el Sistema de Prevención del SEA y contiene los principales elementos que lo componen y los procedimientos que se han definido a su respecto. Además, en este Sistema de Prevención se considera la Matriz de Riesgos, la cual incorpora el total de los procesos ejecutados en el Servicio, con especial énfasis en las acciones vinculadas a los procesos de evaluación ambiental y de las áreas de apoyo.

Por otra parte, y respecto a los Responsables, para la implementación del Sistema de Integridad del Servicio, se reconoce y establece la siguiente estructura:

1. Director/a Ejecutivo/a.
2. Asesores/as Técnicos/as.
3. Coordinador/a de Integridad, quien debe además coordinar el cumplimiento de las tareas relacionadas con el Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del terrorismo.
4. Comité de Integridad.

IV. DE LOS INSTRUMENTOS QUE AGRUPA ESTE SISTEMA

1. Del Código de Ética

En virtud de la formulación de la "Agenda para la Transparencia y la Probidad en los Negocios y la Política", emanada del Supremo Gobierno y el instructivo N° 03 de 2016, se estableció la obligación de los servicios públicos de redactar un Código de Ética para la Función Pública, a fin de fijar altos estándares de comportamiento para el desempeño de los funcionarios/as públicos.

El "Código de Ética" es un instrumento del SEA, elaborado sobre la base de la activa participación de los propios funcionarios y funcionarias, que tiene por objetivo convenir y definir los estándares éticos que caracterizan al SEA, acompañando a las leyes y reglamentos que rigen el ejercicio de la función administrativa, de modo tal de propiciar una convivencia laboral fundada en valores compartidos.

Además, entrega criterios y principios que permiten orientar conductas, a fin de colaborar al mejor desempeño de las funciones, desde la mirada de la Institución para con las personas que laboran en él, desde los funcionarios/as para con la Institución, y también de todos y todas quienes forman parte del SEA respecto de los usuarios y usuarias, proveedores, consultores, titulares, ciudadanos y ciudadanas, funcionarios de Organismos de la Administración del Estado con Competencia Ambiental (OAECA), así como del medioambiente en que vivimos.

Por último, el “Código de Ética” del SEA, pasa a forma parte integral del Sistema de Integridad, por lo cual todas las partes y acciones de este código serán revisadas a través de la estructura y funcionamiento del Sistema, considerando la actualización de este Código con cierta periodicidad.

2. Del Manual de Prevención de Lavado de activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento del Terrorismo

Este Manual regula el “Sistema de Prevención” del SEA, el cual contiene los principales elementos y procedimientos que se han definido a su respecto, considerando el total de los procesos ejecutados en el SEA, identificados en la Matriz de Riesgos, con especial énfasis en las acciones vinculadas a los procesos de evaluación ambiental y de las áreas de apoyo. Por lo tanto, este Manual es aplicable a todo el personal del SEA, cualquiera sea su calidad jurídica y funciones que desempeñe.

Los objetivos a cumplir con este Manual son los siguientes:

- Dar cumplimiento a toda la normativa vigente relativa a la prevención de los delitos de lavado de activo, financiamiento del terrorismo y los cometidos por funcionarios públicos en el desarrollo de sus funciones.
- Monitorear, evaluar y controlar continuamente el grado de riesgo de lavado de activos, financiamiento de terrorismo y delitos funcionarios a que puede estar expuesto el SEA.
- Informar a la UAF las operaciones sospechosas detectadas a través de un Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS).
- Proveer al personal del Servicio de las herramientas para la detección operaciones sospechosas y de canales formales para la entrega de antecedentes o información a través de mecanismos seguros, reservados y confidenciales.

Además, este Manual considera una Política de Prevención, una Estructura Organizacional encabezada por el Director Ejecutivo, un Procedimiento de gestión de alertas internas de operaciones sospechosas y un Procedimiento de control y monitoreo de operaciones sospechosas, los cuales pasan a formar parte del Sistema de Integridad.

Por otra parte, la herramienta conceptual y metodológica para la valoración de los riesgos del SEA, es la Matriz de Riesgos, siendo responsable de la elaboración de la misma el Encargado/a de Riesgos Institucional, con la información que proporcionarán los Jefes/as de Divisiones y Departamentos, quienes a la vez son los responsables de identificar, priorizar y llevar a cabo los procesos en sus respectivas unidades.

Esta Matriz de Riesgos, se encuentra inserta en la “Política de Gestión de Riesgos” de la institución, y que consiste en establecer los principios básicos, directrices, responsabilidades y el marco general de actuación para el control y gestión de los riesgos de toda naturaleza a los que se enfrentan la institución; especialmente en lo relativo a la identificación y análisis de los riesgos que puedan afectar al logro de los objetivos del servicio, así como establecer controles y procedimientos para monitoreo con el objeto de prevenir su ocurrencia o minimizar su impacto.

En torno a la Política de Gestión de Riesgos, es política del SEA:



- Establecer, formalizar y poner en práctica una metodología integral para la gestión del riesgo.
- Definir y establecer el nivel aceptable de los riesgos.
- Contar con planes de mitigación de los riesgos.
- Realizar evaluaciones periódicas de los procedimientos en uso para el control de los riesgos.
- Mantener informadas a las partes involucradas sobre el estado de riesgos del servicio.

Por último, el “Manual de Lavado de activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento del Terrorismo” del SEA, pasa a forma parte integra del Sistema de Integridad, por lo cual todas las partes y acciones de este Manual serán revisadas a través de la estructura y funcionamiento del Sistema.

V. DE LOS RESPONSABLES DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD

La definición de integrantes, roles y sus tareas frente a la Gestión del Sistema de Integridad en el Servicio de Evaluación Ambiental, es la siguiente:

1. **Director/a Ejecutivo/a:** Máxima autoridad de la institución. Es quien representa al organismo y adopta las decisiones institucionales. El rol que tiene como referente ético lo transforma en una figura "movilizadora" para el servicio y sus funcionarios/as.

Sus funciones principales en esta materia son:

- Proporcionar las condiciones para dar respuesta a las consultas que en esta materia los funcionarios presentan a la institución.
- Resolver conflictos y/o inobservancias de las normas éticas definidas institucionalmente, mostrando prudencia y criterio en la toma de decisiones.
- Garantizar la ecuanimidad y transparencia en su actuar y en el fortalecimiento del código de ética.
- Comunicar y difundir los valores entre los funcionarios/as de la institución.
- Incentivar y adoptar acciones concretas para construir y fortalecer una cultura de buenas prácticas éticas.
- Supervisar la existencia de una matriz de riesgos previniendo situaciones de corrupción e inobservancia ética, planificando estrategias de resguardo en estas materias.

2. **Asesores/as Técnicos:** Serán la orientación técnica para la toma de decisión en materias de ética y probidad. La función de asesoría técnica se constituye como apoyo experto para el Director/a Ejecutivo/a en la toma de decisiones. Corresponderá a la Jefatura de la División Jurídica y a la del Departamento de Desarrollo de la Personas.

Sus funciones son:

- Informar e instruir al jefe/a superior de servicio en materias de legalidad, políticas internas y jurisprudencia del ámbito ético, fortaleciendo la toma de decisiones.
- Poner a disposición del servicio criterios y soluciones alternativas para la toma de decisiones eficiente y ecuanime, en el ámbito de su competencia.
- Participar en los proyectos y programas relacionados a buenas prácticas éticas de la organización.

En caso de impedimento del Jefe/a de la División Jurídica, la función deberá desempeñarla el primer subrogante, y en su defecto, por el Jefe/a del Departamento de Soporte Administrativo.



En caso de impedimento del Jefe/a del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, la función deberá desempeñarla quien cumpla la función de Encargado/a de Ciclo de Vida Laboral, dentro de dicho departamento.

3. **Coordinador/a de Integridad:** Es el encargado de crear estrategias de gestión para implementar acciones y herramientas que permitan fortalecer una cultura organizacional con altos estándares éticos y advertir riesgos, previniendo el daño a la reputación y la posterior sanción a sus funcionarios y a la institución. Corresponderá a la Jefatura del Departamento de Planificación y Control de Gestión.

Sus funciones son:

- Implementar acciones que fomenten las mejores prácticas y actualice el código de ética, incentivando el criterio ético en los funcionarios/as del servicio.
- Coordinar la ejecución de los programas necesarios para difundir e instruir a los funcionarios/as del servicio en la estructura de integridad, con foco en el uso adecuado de los canales de denuncia y consulta ética.
- Velar por el eficiente funcionamiento de los canales de denuncia y consulta organizacional, garantizando su confidencialidad.
- Facilitar acciones y procedimientos de acuerdo a la ley 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses.
- Articular acciones de habilitación de los procedimientos del sistema de prevención de delitos funcionarios, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- Reportar tanto al Director/a Ejecutivo/a de servicio como al Comité de Integridad el desarrollo y los indicadores de seguimiento, identificando los avances realizados en estas materias y generando credibilidad y confianza institucional.
- Difundir el código de ética actualizado y materias afines, en las páginas web del servicio o los medios de los que disponga el servicio para comunicarse con sus funcionarios/as.
- Ser el Encargado/a del Sistema de Prevención (SP). Las funciones que debe cumplir son las siguientes:
 - Gestionar las alertas internas de operación sospechosa presentadas por las/los trabajadoras/es del SEA.
 - Liderar las investigaciones cuando exista una alerta interna de operación sospechosa, reuniendo los antecedentes necesarios para reportar a la UAF.
 - Resguardar la confidencialidad de las alertas internas de operación sospechosa, de los involucrados y de todos los antecedentes que tenga a la vista en el marco de las mismas.
 - Efectuar reportes de operaciones sospechosas a la UAF.
 - Velar por la mejora continua del sistema de prevención.
 - Velar porque todo el personal del SEA conozca y cumpla el protocolo, políticas, procedimientos, directrices y lineamientos establecidos para la prevención del lavado de activos, delitos funcionarios y financiamiento terrorista.
 - Mantener una lista actualizada de las señales de alerta relacionadas con las actividades del SEA que puedan ser indicativas de la comisión de delitos.

4. **Comité de Integridad:** Es el órgano de carácter propositivo y consultivo que representa a los funcionarios/as, incentivando la participación y el compromiso con la institución y robusteciendo confianzas en las relaciones laborales. Está conformado por:

- Representante del Director/a Ejecutivo/a
- Coordinador/a de integridad.
- Representante de la asociación de funcionarios.
- Representante de la División Jurídica.



- Representante de la División de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana.
- Representante del Departamento de Desarrollo de las Personas.
- Representante del Departamento de Auditora
- Representante del Departamento de Comunicaciones.

Las funciones son:

- Proponer al Director/a Ejecutivo/a, programas y/o estrategias, impulsando el desarrollo participativo de la institución en materias de probidad y ética.
- Incentivar a los funcionarios/as del servicio, generando instancias de diálogo, interacción y participación, institucionalizando una cultura organizacional con altos estándares éticos.
- Reforzar la responsabilidad funcionaria y los valores comunes para facilitar el abordaje de los dilemas éticos institucionales.
- Participar en instancias y programas relacionados con el código de ética y temas afines de probidad y transparencia, como también en las sesiones de reporte del coordinador de ética.
- Asumir las funciones del Comité de Prevención (CP), la cuales se centran en velar por el correcto funcionamiento de todo el proceso, vigilando por la confidencialidad y monitorizar el funcionamiento del Sistema de Prevención, definiendo actualizaciones de políticas, procedimientos y directrices; así como proponiendo mejoras.

En caso de impedimento del representante titular, deberá ser reemplazado por el respectivo subrogante.

El Comité sesionará regularmente. El Coordinador de Integridad levantará acta de cada una de las sesiones efectuadas, con la presencia de al menos el 50% de sus miembros.

VI. DE LOS CANALES FORMALES DE INFORMACIÓN, CONSULTAS Y DENUNCIAS, CONTENIDOS EN EL SISTEMA DE INTEGRIDAD.

Estos canales de información se trabajarán a través de una Plataforma de Gestión de Integridad, la cual podrá consistir preferentemente en una plataforma tecnológica que tiene como principales beneficiarios a todo el personal del SEA, cualquiera sea su calidad jurídica y funciones que desempeñe, para su coordinación, capacitación y asesoramiento, así como también a la ciudadanía interesada. Esta plataforma constará a lo menos de 2 secciones:

a) Secciones de la plataforma interna:

- Registro de las consultas realizadas.
- Registro de las denuncias realizadas.
- Registro de riesgos éticos de la institución.

b) Secciones de la plataforma externa o página web:

- Publicación de Código de Ética institucional.
- Publicación de preguntas frecuentes en el ámbito de ética y probidad.
- Publicación de noticias relacionadas con el desarrollo del código de ética y datos estadísticos sistematizados de las consultas y denuncias recibidas.

Por último, las principales funciones que cumplirá esta plataforma serán:

- Informar de manera periódica y actualizada a los funcionarios de la institución, implementando una base tecnológica que considere el desarrollo de los canales de denuncia y de consulta de inobservancia ética.
- Reportar el desarrollo del código de ética, a través de indicadores claros, obteniendo información actualizada y oportuna.

- Facilitar la evaluación e impacto que el código de ética tiene en el servicio.

VII. REVISIÓN DE LA POLÍTICA

Con el fin de adecuar tanto la Política de Integridad, como los procesos de gestión de riesgos, a las necesidades y cambios propios de la gestión administrativa del Servicio, éstas deberán ser revisadas al menos una vez cada dos (2) años.

VIII. VIGENCIA

La presente Política de Integridad entrará en vigencia a partir de la fecha en que se encuentre totalmente tramitada la resolución que la oficializa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



HERNÁN BRÜCHER VALENZUELA
Director Ejecutivo
Servicio de Evaluación Ambiental

IPG/PGM

c.c

- Dirección Ejecutiva, Servicio de Evaluación Ambiental.
- Gabinete, Servicio de Evaluación Ambiental.
- Jefes/as de División, Servicio de Evaluación Ambiental.
- Directores/as Regionales, Servicio de Evaluación Ambiental
- Jefes/as de Departamento, Servicio de Evaluación Ambiental.
- Oficina de Partes, Servicio de Evaluación Ambiental.

LO QUE TRANSCRIBO A UD., PARA
SU CONOCIMIENTO
SALUDA ATTE. A UD.,